

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Febrero de 2014.-  
DECRETO ALC. N° 91/14.-

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 375/08 de 10 de marzo de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento de Jardines Infantiles con transferencia de Fondos; Instrucciones de la Dirección de Servicios Traspasados para proceder a la contratación de las personas que se desempeñarán como serenos en los Jardines Infantiles y Salas Cuna, administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio, pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



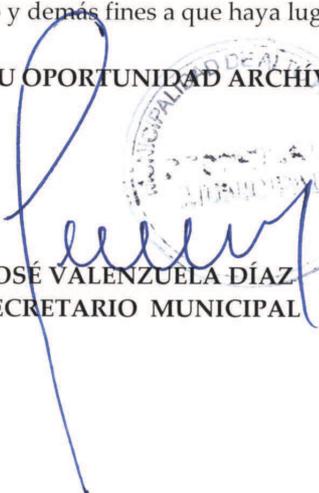
**DECRETO:**

Regularícese, apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **ELLIOTH IVAR AGUIRRE GONZALEZ**, Rut 24.490.442-4, domiciliado en Calle Concepción N°4648, La Negra, Alto Hospicio, para que preste servicios como **Sereno**, en el **Jardín Infantil y Sala Cuna Anexo Intina Wawapa**, perteneciente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y administrados por el Municipio, desde el **01 de Febrero de 2014 hasta el 31 de Marzo de 2014**.

- 2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, serán la suma bruta de \$ 1.500 (mil quinientos pesos), por hora, menos el 10% de impuesto a la renta.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador desarrollará los servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 114.05.01. Junji.

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz; Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Carp. Personal  
Interesado  
Encargado de Personal